



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|--|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958 |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | |
| Año 1995 | Lunes 2 de octubre | Número 187 |

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de septiembre de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

6872. — 14.393

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIFICACION | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|-------------------------|----------------|-------------------|----------|---------|-------|----------|--------|
| 090042445716 | PUIGDEVALL S A | A08231011 | BARCELONA | 26.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042408343 | A FERNANDEZ | 01240067 | BARCELONA | 25.06.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090042408136 | A FERNANDEZ | 01240067 | BARCELONA | 25.06.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090042412164 | C FERNANDEZ | 46125370 | BARCELONA | 18.07.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090401023510 | J POCH | 46325824 | MOLINS DE REI | 7.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201884907 | F CANALES | 11929003 | ABANTO Y CIERVANA | 12.08.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401024434 | J REINA | 14923637 | BALMASEDA | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042458012 | C HIDALGO | 14377309 | BARACALDO | 12.08.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090401022978 | P RAMON | 22741500 | BARACALDO | 3.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042412255 | A DUENAS | 22725659 | BARACALDO | 26.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401024320 | J GOMEZ | 14571602 | BASAURI | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401019037 | J VELASCO | 30598918 | BERMEO | 21.07.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090201886072 | J GONZALEZ | 13014400 | BILBAO | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401024379 | J ACUESOLO | 14518621 | BILBAO | 12.08.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090100414715 | I PÉREZ | 14602192 | BILBAO | 24.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 090201886151 | U SAMPEDRO | 14918343 | BILBAO | 5.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401024460 | F VIVANCO | 14929814 | BILBAO | 12.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401028269 | R ESTEVO | 30565894 | BILBAO | 19.08.95 | 20.000 | 2 | RD 13/92 | 048. |
| 090042438128 | R BARBERO | 30565913 | BILBAO | 29.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090100412998 | M AGUILERA | 30571733 | BILBAO | 11.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401024343 | F SERRANO | 30599996 | BILBAO | 12.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014740 | A LOPEZ | 30639224 | BILBAO | 5.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090201884889 | R HERMIDA | 35236283 | BILBAO | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042454067 | EXCAVACIONES IRANZO S A | A48221022 | CARRANZA | 15.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042410120 | S SASTRE | 30686510 | DERIO | 17.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 003.1 |
| 090201884920 | M MARQUINA | 22714840 | GALDACANO | 12.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042460985 | M LEGARRETA | 14582450 | BERNKA | 28.07.95 | 150.000 | | D130186 | |
| 090201886163 | A PEÑA | 14416030 | GETYO | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042451224 | M PEREIRA | 11755552 | PORTUGALETE | 27.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 090401024483 | C BERENGUER | 11927740 | PORTUGALETE | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |

| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIFICACION | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|-----------------------------|----------------|----------------------|----------|---------|-------|----------|--------|
| 090201884919 | C BERENGUER | 11927740 | PORTUGALETE | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014714 | M ANDRES | 11933178 | SANTURTZI | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042427155 | I BELDARRAIN | 14676420 | SANTURTZI | 6.08.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090401024380 | T TREVINO | 30665455 | ZALLA | 12.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042434767 | E HERNANDO | 71256971 | ARANDA DE DUERO | 5.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090100400972 | M GARCIA | 13027548 | BURGOS | 7.08.95 | 35.000 | | D130186 | |
| 090042453361 | E DORAO | 13045709 | BURGOS | 5.08.95 | PAGADO | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090100396658 | F AGUILAR | 13082781 | BURGOS | 11.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042428895 | M VILUMBRALES | 13097005 | BURGOS | 8.08.95 | 175.000 | | D130186 | |
| 090100400364 | R DIEZ | 13152686 | BURGOS | 27.07.95 | 50.000 | | D130186 | |
| 090401024070 | J GELADO | 13154436 | BURGOS | 9.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090042401415 | M DIEZ DE BALDEON | 13154598 | BURGOS | 30.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 090201884968 | M LORENZO | 15958183 | FUENTESPINA | 13.08.95 | 30.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090042424944 | F ESTEBAN | 45416762 | LA HORRA | 30.07.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090401024458 | J GALLO | 14935095 | AHEDO DE BUTRON | 12.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042453350 | J REVILLA | 13108280 | MONTUENGA | 5.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090042429863 | BANUELOS ROJO S L | B09022898 | MIRANDA DE EBRO | 1.08.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090042409918 | A DEL VAL | 13305264 | MIRANDA DE EBRO | 30.07.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090042426801 | R INIGUEZ | 13161652 | ONA | 29.07.95 | 50.000 | 3 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090201886140 | E MARTINEZ | 11908808 | OUEMADA | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401022759 | M MARTINEZ | 71253823 | PUESTO DEL ROSARIO | 2.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090100391880 | A BENGUITOUN | SS006696 | GRANEN | 11.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401018938 | J AMARO | 26036364 | JAEN | 20.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201876698 | F LLOBERA | 40667270 | LLEIDA | 8.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042444311 | S BLAS | 10156843 | ASTORGA | 1.07.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 084.3 |
| 090401022670 | F PALMA | 13297106 | LOGRONO | 2.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401023380 | F NESTARES | 16555710 | VENTOSA | 7.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042301380 | IBERICO DE RIEGOS S A | A28162584 | MADRID | 26.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401022980 | F MARTIN | 02604492 | MADRID | 3.08.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042451455 | J DEL PINO | 05275985 | MADRID | 30.07.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 105.1 |
| 090401023843 | A CORTES | 10529023 | MADRID | 8.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090401023612 | L ESPINOSA | 13282728 | MADRID | 7.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042438591 | J CANO | 14760602 | MADRID | 29.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042383220 | W SILVA | 50317089 | MADRID | 20.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090042431560 | J FERNANDEZ | 50785159 | MADRID | 25.07.95 | 46.001 | | D121190 | 198.H |
| 090042462260 | A CARMONA | 22341790 | MURCIA | 10.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042452423 | CAMIONES Y SERVICIOS SL | B34033290 | MAGAZ | 1.08.95 | 175.000 | | D130186 | |
| 090042463421 | ADERSA VIGO SL | B36788776 | VIGO | 16.08.95 | 175.000 | | D130186 | |
| 090042412061 | G OYA | 36004322 | VIGO | 26.07.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090042426370 | M JORRIN | 72120569 | SALCES | 1.08.95 | 86.000 | | D121190 | 198.H |
| 090201884099 | J PEREZ | 13774586 | SANTA CRUZ BEZANA | 17.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042452927 | A MANZANARES | 14262919 | SANTANDER | 3.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042438414 | J ALUNDA | 37378124 | MONTE | 25.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042442892 | AUTOCARES GARCIA REAL SL | B10010635 | SALAMANCA | 30.07.95 | 15.000 | | D121190 | 199.0 |
| 090042447622 | J LARRARTE | 15212149 | ASTEASU | 25.07.95 | 46.001 | | D121190 | 198.H |
| 090401023120 | I SERRANO | 44146145 | PASAJES SAN PEDRO | 4.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090100381059 | P TRANSPORTES DE DISTRIBUCI | E20154415 | SAN SEBASTIAN | 28.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042465260 | A IBARRA | 34097194 | USURBIL | 6.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042442247 | SANTIAGO GONZALEZ SL | B45045515 | TALAVERA DE LA REINA | 3.08.95 | 175.000 | | D130186 | |
| 090042401233 | AUTOBUSES BUNOL S L | B46001855 | BUNOL | 28.07.95 | 175.000 | | D130186 | |
| 090042408768 | J GIL | 19893919 | VALENCIA | 20.06.95 | 100.000 | | D121190 | 198.S |
| 090401023820 | J MARCO | 25416034 | VALENCIA | 8.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042367882 | HNOS GARCIA SAAVEDRA COMUN | E47063268 | VALLADOLID | 10.08.95 | 230.000 | | D121190 | 198.H |
| 090042443872 | M SOTO | 12138826 | VALLADOLID | 28.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042433787 | J SACRISTAN | 70014619 | VALLADOLID | 5.08.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042416443 | F GOMEZ | 14686629 | LLODIO | 31.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 090042463779 | C ARBAIZA | 72713392 | OKENDO | 16.08.95 | 46.001 | | D121190 | 198.H |
| 090042094208 | C CENDOYA | 16279253 | VITORIA GASTEIZ | 18.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090042450645 | C GARCIA | 16290458 | VITORIA GASTEIZ | 20.07.95 | 50.000 | | D130186 | |

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfi-

co, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de septiembre de 1995. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIFICACION | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|----------------------------|----------------|----------------------|----------|---------|-------|----------|--------|
| 090201877162 | O PALENCIA | 15308124 | ALICANTE | 17.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201876686 | M SANCHEZ | 28378142 | GRANOLLERS | 8.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400997544 | A MARTIN | 33885863 | SABADELL | 8.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042423101 | M ALMELA | 44004554 | VILADECANS | 23.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042359484 | GARRAF CARGO SL | B59860577 | VILANOVA I LA GELTRU | 24.05.95 | 150.000 | | D130186 | |
| 090042388642 | SUOUIZA SL | B48242002 | ARRIGORRAGA | 31.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042377220 | MAQUINAS Y MEDIOS HIVASA S | B48466924 | ARRIGORRAGA | 7.06.95 | 46.001 | | RD121190 | 198.H |
| 090201882510 | R SAIZ | 13229169 | BALMASEDA | 19.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201877277 | I BLANCO | 30625081 | BALMASEDA | 19.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042407338 | C MACIAS | 11919914 | BARACALDO | 11.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401022620 | M GABARRON | 14244203 | BARACALDO | 28.07.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014763 | T MUGICA | 14395306 | BARACALDO | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042371757 | M LEKUE | 14251939 | BASAURI | 4.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401004137 | I LARROCEA | 30670600 | BASAURI | 18.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201883472 | F PEREZ | 71540716 | BASAURI | 4.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401000156 | M GARCIA | 09599144 | BILBAO | 14.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042350730 | A LEIVA | 12867805 | BILBAO | 1.06.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090201874770 | F AZPURI | 14164144 | BILBAO | 25.03.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042390892 | P NICOLAS | 14228630 | BILBAO | 1.06.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090201882601 | J MARTINEZ | 14230073 | BILBAO | 20.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401005282 | E GARCIA | 14253333 | BILBAO | 1.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042408148 | A ANCHIA | 14257224 | BILBAO | 25.06.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090201877241 | A ALONSO | 14432730 | BILBAO | 19.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201874884 | A DEL VALLE | 14492659 | BILBAO | 25.03.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042349041 | F FERREIRO | 14558039 | BILBAO | 8.05.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090201882649 | L URRENGORCHEA | 14834021 | BILBAO | 20.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401006225 | M GARCIA | 14864804 | BILBAO | 4.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401005350 | T CALVO | 14914470 | BILBAO | 1.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042381131 | D CAMPOS | 20220148 | BILBAO | 10.06.95 | 50.000 | | D130186 | |
| 090201877216 | F RICO | 24095569 | BILBAO | 19.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201882534 | M RODRIGUEZ | 30570860 | BILBAO | 20.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090400998901 | F TEJADA | 30573883 | BILBAO | 20.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042351904 | E LAZARO | 30576992 | BILBAO | 2.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 084.2 |
| 090401000272 | G YANEZ | 30559687 | LUJUA | 15.05.95 | PAGADO | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090400998706 | A DIEZ | 13224529 | DERIO | 19.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400992911 | J GARCIA | 16038721 | ALGORTA | 29.04.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401001719 | E MARTINEZ | 14667858 | GETXO ALGORTA | 27.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401001628 | J ARNEDO | 14234279 | LEIOA | 27.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090401006092 | J ZALDIBAR | 16038058 | ARMINZA | 3.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014830 | P DIEZ | 14949401 | MUSQUES | 5.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401002013 | J ELJALDE | 22313048 | URDÚA | 29.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042357270 | B AGUIRRE | 13604342 | PORTUGALETE | 25.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401005385 | M ORTIZ | 14643311 | PORTUGALETE | 1.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042379768 | J MOVILLO | 11926638 | SANTURTZI | 28.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090201877204 | O GARCIA | 11932001 | SANTURTZI | 19.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042381192 | E ALVAREZ | 11932784 | SANTURTZI | 19.06.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090201877435 | L LOPEZ | 14674040 | SANTURTZI | 19.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014799 | F RONDON | 14682046 | SANTURTZI | 5.08.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201877253 | A LAMAS | 14717500 | SANTURTZI | 19.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090201885031 | I SAN GINES | 14919343 | SANTURTZI | 27.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401014787 | P DE SA | 20171274 | SANTURTZI | 5.08.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400998913 | I ORTEGA | BU003722 | VALLE DE TRAPAGA | 20.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042345291 | M MORAL | 13098164 | ARANDA DE DUERO | 20.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090042345151 | G MOLINOS | 16789199 | ARANDA DE DUERO | 20.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090201876261 | A MARTIN | 45420015 | ARANDA DE DUERO | 2.04.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042366944 | I DIEZ | 13111450 | BRIVIESCA | 6.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 020.1 |
| 090401003479 | Q LIU | BU001794 | BURGOS | 29.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090401001446 | N LOPEZ | 00994749 | BURGOS | 24.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090401019293 | C MARTINEZ | 10045591 | BURGOS | 23.07.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401007576 | L PASCUAL | 13029801 | BURGOS | 31.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401012390 | J CAMARERO | 13059717 | BURGOS | 8.07.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401001483 | M ORTEGA | 13086764 | BURGOS | 26.05.95 | 30.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401019463 | A GONZALEZ | 13094623 | BURGOS | 23.07.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401002505 | A VARONA | 13096667 | BURGOS | 31.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401007709 | I MARQUINA | 13108146 | BURGOS | 1.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042305931 | F CASADO | 13108535 | BURGOS | 22.03.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042316746 | J ALEGRE | 13111081 | BURGOS | 20.04.95 | 115.000 | | RD121190 | 198.H |
| 090400974088 | J SANCHEZ | 13112400 | BURGOS | 25.02.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400981780 | C GARCIA | 13128187 | BURGOS | 7.04.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090201878749 | F MAHAMUD | 13130379 | BURGOS | 13.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090100371169 | C PASCUAL | 13144980 | BURGOS | 5.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401006523 | J SANTAMARIA | 13148516 | BURGOS | 6.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090400999693 | C DE PABLO | 28402658 | BURGOS | 28.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042425134 | V BENGOA | 71242208 | BURGOS | 3.07.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 084.3 |
| 090201877228 | A ORTIZ | 14936911 | MEDINA DE POMAR | 19.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042408045 | R SABANDO | 13279863 | MIRANDA DE EBRO | 10.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090100391170 | M PLAZA | 13304310 | MIRANDA DE EBRO | 15.03.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042319887 | L CUEZVA | 13075903 | SOTOPALACIOS | 12.05.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 084.1 |
| 090401008064 | A TOBAR | 13120113 | TARDAJOS | 4.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 052. |
| 090401006134 | J ALONSO | 13077873 | UBIERNA | 3.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIFICACION | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA | SUSP. | PRECEPTO | ART.º |
|--------------|----------------------------|----------------|----------------------|----------|---------|-------|----------|--------|
| 090100409380 | A RUIZ | 13134987 | PEDROSA DE TOBALIN | 18.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090042402780 | J ORTEGA | 13101233 | VILLAGONZALO PEDERNA | 3.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090201882790 | G GARA | 14601767 | VILLARCAYO | 22.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 052. |
| 090401010071 | F LAMELAS | 05251453 | PONTEDEUME | 12.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042403254 | P CANCIO | 71865817 | PONTEDEUME | 27.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401018458 | R PALMA | 75581270 | CORDOBA | 18.07.95 | PAGADO | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090100393207 | A RODRIGUEZ | 06164325 | CIUDAD REAL | 1.05.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 021.2 |
| 090042399366 | J SANLLEHI | 36971584 | LLEIDA | 26.05.95 | 345.000 | | D121190 | 197.B |
| 090201881372 | C ALSINET | 40878840 | LLEIDA | 29.04.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401002440 | A SARABIA | 09743000 | LEON | 31.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090401018483 | M OLIVERAS | 77295215 | MANSILLA DE MULAS | 18.07.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042405366 | J GARCIA | 10179591 | SAN JUSTO DE LA VEGA | 11.06.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401001010 | J ALONSO | 16551414 | LOGRONO | 22.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090201880744 | J ALVAREZ | 34909501 | SARRIA | 22.04.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042398799 | J RIVERA | 08972970 | ALCALA DE HENARES | 22.05.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090042316394 | M HERNANDEZ | 02089785 | CARABANA | 19.04.95 | 230.000 | | D121190 | 197.B |
| 090042316278 | J DURAN | 09457393 | FUENLABRADA | 28.03.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090401006547 | A VILLAROYA | 00004946 | MADRID | 6.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401009147 | G FERNANDEZ DE GAMBOA | 00252723 | MADRID | 9.06.95 | 30.000 | 1 | RD 13/92 | 048. |
| 090042416832 | V PEREZ | 02525123 | MADRID | 19.06.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 021.3 |
| 090400993370 | F GUTIERREZ | 02875914 | MADRID | 30.04.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201878210 | E VILLALTA | 03655831 | MADRID | 21.04.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400994452 | A GILARANZ | 07228043 | MADRID | 8.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 052. |
| 090400998263 | A SAMANIEGO | 11797829 | MADRID | 15.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090042379318 | J CEMBREROS | 13688309 | MADRID | 26.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090400999140 | A RODRIGUEZ | 50299895 | MADRID | 21.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042423435 | M MATEO | 50391751 | MADRID | 2.07.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090400994889 | P GONZALEZ | 50969774 | MADRID | 12.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042386104 | F GARNES | 22827542 | RIVAS VACIAMADRID | 24.05.95 | 115.000 | | D121190 | 198.H |
| 090201881864 | C DURAN | 50850631 | RIVAS VACIAMADRID | 11.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400994014 | R LOPEZ DIEGUEZ | 00644379 | TORRELODONES | 5.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401000041 | R BARROSO | 00409170 | VILLANUEVA DE CANADA | 12.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201876455 | P ALONSO | 09737729 | BURLADA | 6.04.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090201882819 | G LOPEZ | 16430651 | GIJON | 24.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090042306248 | J VALLE | 10737334 | NUEVA DE LLANES | 1.04.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401006961 | J ALONSO | 12757404 | GUARDO | 9.06.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090400993964 | A RODRIGUEZ | 36049478 | VIGO | 4.05.95 | 20.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401005014 | J GOMEZ | 13480113 | SANTANDER | 31.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401019931 | M ALVAREZ | 13668726 | SANTANDER | 27.07.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090401000028 | J RUIZ | 13694662 | SANTANDER | 12.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401011841 | A CASTILLEJO | 50138996 | SANTANDER | 4.07.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201882157 | F GARCIA | 07983769 | CABRILLAS | 15.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090201876030 | S INIGO | 07609375 | SALAMANCA | 29.03.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401018896 | P BENCOA | 16286605 | ARECHAVALETA | 20.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401001987 | J ESCANCIANO | 71408383 | CIZURQUI | 29.05.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401008118 | J BERMUDEZ | 15368958 | EIBAR | 4.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 052. |
| 090042350705 | M SADA | 78860910 | ELGETA | 22.05.95 | 46.001 | | D121190 | 198.H |
| 090042410453 | V DEL OLMO | 12633314 | LASARTE ORIA | 27.06.95 | PAGADO | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090401018800 | F GUSTIZ | 15136154 | LEGAZPIA | 20.07.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042410210 | L ZUBIARRAIN | 16273487 | MONDRAGON | 25.06.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |
| 090400997520 | J SENTIS | 39801616 | TARRAGONA | 8.05.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090400998421 | G GOMEZ COALLA | 43775324 | LA VICTORIA DE ACE | 16.05.95 | 40.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042366531 | TALLERES Y SUMINISTROS IBE | A45072212 | NOBLEJAS | 4.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401010216 | E MEDINA | 13071143 | LAGUNA DE DUERO | 13.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 052. |
| 090042326181 | PRODUCTOS CASADO SA | A47057013 | MEDINA DEL CAMPO | 6.04.95 | 115.000 | | D121190 | 198.H |
| 090042321481 | PAVIMENTOS CUNA SL | B47286919 | VALLADOLID | 23.05.95 | 75.000 | | D130186 | |
| 090401008933 | D OUTEIRO RODRIGO | P 930277 | VITORIA GASTEIZ | 8.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090401005646 | J RUIZ DE GAUNA | 16208428 | VITORIA GASTEIZ | 2.06.95 | 50.000 | 2 | RD 13/92 | 050. |
| 090401005932 | I SERENO | 16246695 | VITORIA GASTEIZ | 3.06.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090201882030 | J MARTIN | 16272339 | VITORIA GASTEIZ | 12.05.95 | 35.000 | 1 | RD 13/92 | 050. |
| 090042428550 | A GONZALEZ | 71336033 | VITORIA GASTEIZ | 24.06.95 | 50.000 | 1 | RD 13/92 | 087.1A |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 318. – Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. – En la ciudad de Burgos, a 12 de junio de 1995. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de

Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelllos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 279 de 1995, dimanante de juicio de cognición número 372/93, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 14 de noviembre de 1994, han comparecido, como demandante-apelado, don José Antonio Díez Hidalgo, por sí y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña Herminia Gil Alcalde, vecinos de Burgos, designando para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Jesús García Alonso; y como demandado-apelante

don Francisco Javier Andrés Rojo, vecino de Salas de los Infantes, designando para oír notificaciones el domicilio del Letrado don Julián Ruiz Molinero; no ha comparecido el demandado-apelado don Jesús Fuentes, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarellos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Jesús Fuentes, expido y firmo el presente en Burgos, a 18 de julio de 1995. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

6021. — 6.270

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

La Ilma. señora Magistrada Jueza de Primera Instancia número dos, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de verbal civil, número 391/1995, promovidos por don Urbano Martínez Gil y otros, representada por la Procuradora señora Paula Gil Peralta, contra herederos de don Vicente Vadillo Espiga y otra, cuyo domicilio se desconoce; por medio de la presente se cita a los herederos de don Vicente Vadillo Espiga para la celebración del juicio verbal señalado para el día 7 de noviembre próximo y hora de las 12,30 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6929. — 3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 10 de julio de 1995. — El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, y dirigido por Letrado, contra José Fernández Pérez, y contra sus respectivos cónyuges efectos artículo 144 R. H., y Justina Pérez Bartolomé.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Fernández Pérez, y contra sus respectivos cónyuges efectos artículo 144 R. H., y Justina Pérez Bartolomé, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 240.000 pesetas, importe del principal, más intereses y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don José Fernández Pérez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 14 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5982. — 6.080

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En los autos de juicio universal de quiebra de Montajes Nebreda, S. L., seguidos en este Juzgado de Primera Instancia con el número 79 de 1995, por proposición de providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores para el examen y reconocimiento de créditos el día 24 de noviembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado haciéndose público, asimismo, que se ha concedido a los acreedores para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos un plazo de sesenta días, dentro de los cuales deberán entregarlos a los Síndicos.

Dado en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6881. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil 394/94, promovidos a instancia de Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, Sociedad Anónima, representada por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra doña Trinidad Sáiz Ortega y herederos desconocidos e inciertos de don Vicente Vallejo Esteban, en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 10 de julio de 1995. — El señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancias de Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, S. A., y en su representación la Procurador de los Tribunales doña Consuelo Alvarez Gilsanz, y en su defensa el Letrado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, contra Trinidad Sáiz Ortega, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta villa, El Ferial, 10, 1.ª-B, representada por la Procurador de los Tribunales doña M.ª Victoria Recalde de la

Higuera y dirigida por el Letrado don Fernando Martínez García y contra don Vicente Vallejo Esteban, y por haber fallecido éste, contra herederos desconocidos e inciertos de don Vicente Vallejo Esteban, en situación de rebeldía procesal...

Fallo: Estimar en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz en nombre y representación de Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, S. A., contra doña Trinidad Sáiz Ortega y don Vicente Vallejo Esteban, quien por haber fallecido ha sido sustituido por sus herederos, y en consecuencia, condenar a los demandados a abonar a la demandante la suma de dos millones trescientas ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve pesetas (2.389.629 ptas.), más los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia en forma legal a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y resolución por la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Vicente Vallejo Esteban, expido el presente en Aranda de Duero, a 17 de julio de 1995. — La Secretaria (ilegible).

5985. — 7.600

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 188/93, se tramita proceso de menor cuantía a instancia de Zurich, Compañía de Seguros, contra Comunidades de Propietarios de calle Eladio Bustamante números 8 y 10, y contra los propietarios integrantes de dicha Comunidad de ambos edificios, constituidos en régimen de propiedad horizontal, ha sido dictada por doña M.^a Victoria Orea Albares, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 2 de junio de 1995. — En nombre de S. M. el Rey. — Vistos por la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 188/93, promovidos a instancia del Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, bajo la dirección Letrada de don Felipe Real Chicote, en nombre y representación de Seguros Zurich, Compañía de Seguros, con domicilio social en Barcelona, contra Comunidad de Propietarios de los edificios números 8 y 10 de la calle Eladio Bustamante, de Villasana de Mena, y con los propietarios integrantes de dicha Comunidad de ambos edificios, constituidos en régimen de propiedad horizontal, todos mayores de edad:

Don Manuel Angulo Llanos y doña Isabel Varona Alcalde, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Eustaquio Diego Delgado y doña Pilar Zaballa Palenque, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Jesús Soto Velasco y doña M.^a Blanca Amurrio Bilbao, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Vicente Salazar Narbona y doña Angela Gorosarri García, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Manuel Henares Castaño y doña Isabel Oteo Palomera, vecinos de Entrambasaguas de Mena; cónyuges don Claudio Marcos Campo y doña Isabel García Sedano, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Juan José Colina López y doña Milagros Villasante Pando, vecinos de Villasana de Mena; doña M.^a del Carmen del Campo Gutiérrez, vecina de Caniego de Mena; cónyuges don Antonio Llanos Zorrilla y doña Pilar Campo Gutiérrez, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges don Luis Cereceda Ortiz y doña Elena Conde

Ortiz, vecinos de Villasuso de Mena; doña Milagros Sáez Domínguez, vecina de Medina de Pomar; don Gregorio Hierro López, vecino de Villasana de Mena; cónyuges don José Ruiz Torre y doña Rosario Cereceda Ortiz, vecinos de Villasuso de Mena; cónyuges don José Luis Gutiérrez Murga y doña Faustina Alonso Alonso, vecinos de Villasana de Mena; cónyuges doña Lucía Fernández Ortiz y don José Angel Gutiérrez Zorrilla, vecinos de Villasana de Mena; y doña Emilde M.^a Hierro Sáinz, con domicilio desconocido, representados por el Procurador don Antonio González Peña, y asistidos del Letrado señor Javier Ortiz de Zárate Hierro, y contra doña M.^a del Carmen Peña Ruiz, y don Isidoro Pérez Castro, con domicilio en Covides de Mena; cónyuges don José Cano Sáinz y doña Belén Revillas Murga, vecinos de Sopenano de Mena; herederos de doña Sebastiana Vadillo Vivanco; herederos de don Carlos Fernández Ruiz y contra doña Isabel Ortiz Gil y cónyuges don Tomás Alonso Fuentes y doña Consuelo González Fernández, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en nombre y representación de Zurich, Compañía de Seguros, contra la Comunidad de Propietarios de los edificios números 8 y 10 de la calle Eladio Bustamante, de Villasana de Mena, y contra los propietarios integrantes de dicha comunidad de ambos edificios, constituidos en régimen de propiedad horizontal, don Manuel Angulo Llanos y doña Isabel Varona Alcalde; doña Carmen Peña Ruiz; don Isidoro Pérez Castros; don Eustaquio Diego Delgado; doña Pilar Zaballa Palenque; don Jesús Soto Velasco; doña M.^a Blanca Amurrio Bilbao; don José Cano Sáinz; doña Belén Revillas Murga; don Vicente Salazar Narbona; doña Angela Gorosarri García; don Manuel Henares Castaño; doña Isabel Oteo Palomera; don Claudio Marcos Campo; doña Isabel García Sedano; don Juan José Colina López; doña Milagros Villasante Pando; doña M.^a del Carmen del Campo Gutiérrez; don Antonio Llanos Zorrilla; doña Pilar Campo Gutiérrez; don Luis Cereceda Ortiz; doña Elena Conde Ortiz; doña Milagros Sáez Domínguez; don Gregorio Hierro López; herederos de doña Sebastiana Vadillo Vivanco; don José Ruiz Torre; doña Rosario Cereceda Ortiz; don José Luis Gutiérrez Murga; doña Faustina Alonso Alonso; herederos de don Carlos Fernández Ruiz; doña Isabel Ortiz Gil; doña Lucía Fernández Ortiz; don José Angel Gutiérrez Zorrilla; don Tomás Alonso Fuentes; doña Consuelo González Fernández y doña Emilde M.^a Hierro Sáinz, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello con expresa imposición de costas al actor.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente que será publicada en los lugares oportunos, en Villarcayo a 5 de julio de 1995. — La Juez de 1.^a Instancia, María Victoria Orea Albares. — El Secretario (ilegible).

6906. — 17.100

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 68/95, seguido por hurto, se ha acordado citar a Yolanda Campos Gómez, en calidad de denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de octubre y hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración

del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 18 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible).

6972. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA

El Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Granada y su provincia, don Roberto Daza Velázquez de Castro, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 234 y 271/95, hoy ejecución n.º 80/95, seguidos a instancia de don Juan F. Serrano Atero y otro, contra Midis, Sociedad Cooperativa, sobre resolución de contrato, se ha dictado resolución por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en el que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio del ejecutado, Midis, Sociedad Cooperativa, se le notifique el auto dictado en fecha 11-7-95, y que en su parte dispositiva, dice textualmente:

«Parte dispositiva. — En atención a todo lo expuesto, S. S.ª Iltra. por ante mí, el Secretario, dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, embárguense bienes de la parte ejecutada, Midis, Sociedad Cooperativa suficientes para cubrir la cantidad de 243.695 pesetas de principal, más otras 48.739 pesetas, que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica del embargo, debiendo librarse exhorto al Juzgado Decano de Miranda de Ebro, para el cumplimiento de lo acordado por auxilio judicial.

Requírase al ejecutado para que manifieste los bienes y derechos en los que se puede hacer el embargo, con la precisión necesaria, indicando asimismo las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la presente ejecución. Por si se diere el caso de que la diligencia de embargo tuviere resultado negativo y de que el ejecutado no facilitare bienes o derechos sobre los que poder efectuar la traba, y en aras a una mayor economía procesal, intéresese de la Alcaldía de Miranda de Ebro y Registros de la Propiedad de la referida localidad las certificaciones de los bienes que por cualquier concepto puedan aparecer inscritos a nombre del ejecutado, o negativos en su caso.

Librese asimismo oficio al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Burgos, a fin de que informe de los conceptos en que como contribuyente pueda aparecer el referido deudor.

Se decreta el embargo de las cantidades que por el concepto de devolución del Impuesto de Sociedades o por cualquier otro concepto tenga que efectuar la Delegación de Hacienda a la ejecutada, a cuyo efecto librese oficio a dicha Delegación para que, en el caso de existir dichas cantidades, sean transferidas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, así como para que comunique al mismo si la ejecutada consta como titular de cualquier cuenta corriente, libreta de ahorro, o cualquier otro concepto, en cualquier Entidad Bancaria o de Ahorro, participando dicha Entidad y número de cuenta o libreta de que se trate.

Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial, y al ejecutado en los Estrados del Juzgado y por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuyo efecto librese oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia de la referida localidad. Frente a esta resolución puede interponerse recurso de reposición ante este Juzgado,

en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltra. don Julio Enríquez Broncano, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Granada, de lo que doy fe».

Lo que se hace por medio del presente edicto para notificación al ejecutado, en ignorado paradero, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le harán en los Estrados de este Juzgado.

En Granada, a 11 de julio de 1995. — El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.

5990. — 11.780

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE ALICANTE

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 175/95, seguidos entre partes, a instancia de Enriqueta Denia Gómez, contra Sociedad Cooperativa Midis, se ha dictado sentencia de 5-7-95, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Enriqueta Denia Gómez frente a la empresa Sociedad Cooperativa Midis y al Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto la actora por parte de la empresa demandada y que ante la imposibilidad de readmisión, condeno a dicha empresa al abono a la actora de la cantidad de ciento setenta y una mil novecientas pesetas que se fijan en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido en 30-1-95 hasta la notificación de la presente, a razón de lo declarado probado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado de lo Social, y a la demandada, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Avenida de la Estación, cuenta número 0112, clave 65, denominada Depósitos y Consignaciones, así como el ingreso de 25.000 pesetas en dicha cuenta, clave 67 y con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la sentencia a la parte demandada la empresa Sociedad Cooperativa Midis, cuyo último domicilio conocido fue en c./ Pg. Bayas, parcelas 123-124, nave 30, en Miranda de Ebro (Burgos), se expide el presente en Alicante a 3 de julio de 1995. — La Secretaria Judicial, Carmen López Rodríguez.

5953. — 5.700

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 366/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos ejecutivos número 147/95, del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de Víctor Román Nebreda y otros, contra Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., sobre conciliación UMAC, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente. — Burgos, 19 de septiembre de 1995. — Se designa Ponente en estas actuaciones al Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, lo que se comunicará a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalándose para votación y fallo el día 4 de octubre próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente (ilegible). — Ante mí (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicio Tecnológico Comercial 4, S. A., y a don Bernardo Pérez Cigarrán, los cuales se encuentran en domicilio desconocido, expido la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

6974. — 3.800

En el recurso de suplicación número 400/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 782/94, del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de Benigno Santamaría Martínez, contra Justo y Alejandro Sanz y otros, sobre jubilación, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Yolanda Colina Contreras, Magistrada suplente. — Burgos, 19 de septiembre de 1995. — Se designa Ponente en estas actuaciones al Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, lo que se comunicará a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señalándose para votación y fallo el día 4 de octubre próximo.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente (ilegible). — Ante mí (ilegible)».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Herederos de Justo y Alejandro Sanz, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 19 de septiembre de 1995. — La Secretaria (ilegible).

6975. — 3.800

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 141/95. — Construcción de nave agrícola en Marmellar de Abajo, promovido por don Mariano Franco Barquín, en Pedrosa de Río Urbel.

Expte. 142/95. — Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don José A. Velasco López, en Aranda de Duero.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los

expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número, segunda planta, de esta capital.

Burgos, a 14 de septiembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6887. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Baldomero Ordóñez Barrio, en concepto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdorros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de un manantial al pago «Prado Redondo», en el término municipal de Valdorros (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Valdorros, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 1 litro/seg. de aguas procedentes de un manantial al pago «Prado Redondo», en término municipal de Valdorros (Burgos), con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero autor del proyecto don Felipe Nebreda Iraola, en fecha agosto de 1992, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 3.292.549 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta. — La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el período de

explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85.

Undécima. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación vigente.

Décimo-tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución al interesado, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 12 de junio de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

6427. — 20.520

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inocencia Cortés Alonso, con domicilio en Avda. General Vígón, 61, 9.^a dcha, Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,04 litros/seg., en término municipal de Quintanaortuño (Burgos), con destino a riego de 3,4020 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 3,50 metros de profundidad y 1,50 m. de diámetro, revestido con anillos prefabricados de hormigón.

Nombre del titular: Doña Inocencia Cortés Alonso. D.N.I.: 12.868.018.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela número 153 y parcela núm. 154, polígono 2, término municipal de Quintanaortuño (Burgos), situándose el pozo en la parcela número 153, al sitio «Fuente Vieja».

Caudal máximo en litros por segundo: 16,67.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,04.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba acoplada a tractor de 75 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.412.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3,4020 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a doña Inocencia Cortés Alonso, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,04 litros/seg., en término municipal de Quintanaortuño (Burgos), con destino a riego de 3,4020 Has. y un volumen máximo anual de 20.412 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 4 de septiembre de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6889. — 20.710

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Cooperativa del Campo «Santo Cristo de Reveche», con domicilio en calle Miguel Abad, 43, Gumiel de Izán (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce de los ríos Gromejón y Puentevilla, en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Información pública.—

La autorización solicitada comprende la corta de 150 árboles, de los cuales 105 se encuentran situados en el cauce del río Puentevilla y 45 en el cauce del río Gromejón.

El perímetro de los árboles a 1,20 m. del suelo, es de 0,85 metros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Gumiel de Izán (Burgos), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (AR-C9589/95-BU).

Valladolid, 10 de agosto de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

6460. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Hong Kong Burgos, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de restaurante chino, en c./ Madrid, n.º 4. (Exp. 200-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de septiembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6714. — 3.800

Por Ebanistería Mugar, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de carpintería y ebanistería, en c./ López Bravo, Nave 24. (Expediente 198-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de agosto de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6730. — 3.800

Por Servicios Semat, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de surtidor de gas-oil, en carretera Valladolid, km. 4. (Exp. 203-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las

observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de septiembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6779. — 3.800

Por Contenedores Iglecar, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de instalación depósito de gasóleo A, en c./ Fuero del Trabajo. (Exp. 196-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de agosto de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6832. — 3.800

Por don Celso Arriba Martínez y otro, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de manipulación, selección y envasado de patatas, en calle Fuero del Trabajo. (Exp. 202-M-95).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de septiembre de 1995. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6890. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Ramón Santamaría de la Fuente, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para almacén de distribución de productos lácteos, sito en el Polígono Industrial de Bayas, Parcela 121-122, Nave 29, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría

General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 27 de julio de 1995. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6557. — 3.800

Por don Jesús M.^a Martínez Zaldívar, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para café-bar, sito en Plaza de España, n.º 7, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de agosto de 1995. — El Alcalde accidental, Luis Ortiz Urruchi.

6780. — 3.800

Por don Luis Ortiz Arbáizar, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para café-bar (legalización), sito en calle La Fuente, n.º 2, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de agosto de 1995. — El Alcalde accidental, Luis Ortiz Urruchi.

6862. — 3.800

Ayuntamiento de Fuentespina

Por Hermanos De Pablo Arribas, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la actividad de explotación ganadera (porcina) número 141-13, situada en el término de Fuentespina.

Lo que se pone en general conocimiento y al objeto que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, tanto de manera individual como colectiva, así como de oposición, modificación o rectificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre de 1993, de Actividades Clasificadas, que concede un plazo de quince días al efecto.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuentespina, a 14 de julio de 1995. — El Teniente de Alcalde, Celso Pérez Salinero.

6691. — 3.800

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

El Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de agosto de 1995 aprobó lo siguiente:

La disposición adicional segunda de la Ley orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal (LORTAD), establece que, dentro del año siguiente a su entrada en vigor, las Administraciones Públicas responsables de ficheros de este carácter, ya existentes, deberán adoptar una disposición reguladora de los mismos cuando carezcan de regulación o adaptar la que ya existiera.

Por otra parte, el Real Decreto Ley 20/1993, de 22 de diciembre, prorrogó por seis meses el plazo de un año al que se ha hecho referencia.

En su virtud, de conformidad con la disposición adicional segunda de la LORTAD, se dictan las siguientes normas:

Primero. — Los ficheros automatizados con datos de carácter personal de este Organismo existentes que se regulan por esta disposición, de conformidad con su artículo 18 de la Ley citada, son los que se relacionan en el anexo de esta resolución.

Segundo. — Los responsables de los ficheros automatizados de referencia adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta resolución.

Tercero. — Los afectados por los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, modificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuarto. — Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11,5 en relación con el 4,2 de la LORTAD.

Quinto. — Plazo para rectificar o cancelar datos incluidos en los ficheros: el establecido reglamentariamente.

Sexto. — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acuerdo aprobado del respectivo Ayuntamiento.

ANEXO

RELACION DE FICHEROS DE TRATAMIENTO AUTOMATIZADO

Número 1. — Fichero de terceros de contabilidad:

- a) Responsable: Sr. Alcalde del Ayuntamiento.
- b) Finalidad: Datos de personas físicas y jurídicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento.
- c) Uso: Control contable de las relaciones de carácter económico que mantiene el Ayuntamiento con terceros.
- d) Personas o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones con el Ayuntamiento.
- e) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: El propio interesado, su representante legal a través de declaraciones y formularios.
- f) Estructura básica del fichero automatizado y descripción de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo, económico-financiero y de transacciones.
- g) Cesiones de datos que se prevén: Delegación de Hacienda de Burgos y Entidades financieras.

Pedrosa de Río Urbel, a 11 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).

6665. — 5.700

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida

cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1995 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1995:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.959.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.443.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.083.400 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.738.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.576.600 pesetas.
- Total del estado de ingresos, 14.800.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.025.216 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.962.000 ptas.
3. Gastos financieros, 156.800 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 530.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 9.695.984 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 430.000 pesetas.
- Total del estado de gastos, 14.800.000 pesetas.

II) Plantilla de puestos de trabajo de esta Entidad:

1 plaza de Funcionario de Habilitación Nacional, Secretaría Intervención, nivel 16.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaverde del Monte, a 4 de septiembre de 1995. — El Presidente, en funciones (ilegible).

6666. — 3.515

Ayuntamiento de Zael

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 1995, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GASTOS

1. Gastos de personal, 1.210.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes, 3.200.000 ptas.
 3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
 6. Inversiones, 7.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- Total: 12.360.000 pesetas.

PRESUPUESTO INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.990.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.050.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.650.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 770.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.800.000 pesetas.
- Total: 12.360.000 pesetas.

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento formada únicamente por un Funcionario de Habilitación Nacional, en propiedad, perteneciente al grupo B y nivel 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto cabe la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente.

Zael, a 28 de agosto de 1995. — El Alcalde (ilegible).
6692. — 3.000

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de 14 de septiembre de 1995 el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar las obras de restauración de cubierta de la capilla y nichos del cementerio municipal, por procedimiento negociado sin publicidad, queda expuesto al público por plazo de ocho días a efectos de oír reclamaciones, pudiendo examinarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En Pancorbo, a 14 de septiembre de 1995. — La Alcaldesa, Rosario Ortiz-Quintana Morquecho.

6893. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Anuncio para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de calles

Habiendo sido necesario modificar la memoria valorada para la pavimentación de calles en Cascajares de Bureba, realizada por los Arquitectos don Javier y don José Ramón Serralde Fernández, quedan sin efecto los anuncios de subasta publicados en los «Boletines Oficiales» de la provincia números 121 y 138, de 27 de junio de 1995 y 21 de julio de 1995 respectivamente, y en su lugar se anuncia nueva subasta en base a las siguientes condiciones:

Objeto: Será la adjudicación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de calles en Cascajares de Bureba conforme a la memoria valorada realizada por los Ingenieros don Javier y don Ramón Serralde Fernández, y con un presupuesto de ejecución total de 2.135.118 pesetas, reseñando que la base de pavimento de hormigón tendrá una resistencia de 175 cm.².

Precio: Siendo la superficie afectada de un total de 614,30 metros cuadrados, y el presupuesto total de la obra de 2.135.118 pesetas, en el que están incluidos, y por ello a cargo del contratista, los gastos generales, beneficio industrial, I.V.A., Dirección de obra y control de calidad, el precio de licitación se establece en 3.475 pesetas por metro cuadrado que podrá ser mejorado a la baja, advirtiendo esta Corporación que las ofertas deberán hacerse proponiendo precio por metro cuadrado a pavimentar y por el total de la superficie afectada.

Fianza: Se establece una fianza provisional de 42.702 pesetas y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación de las obras.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento de Cascajares de Bureba en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En Secretaría Municipal, a las 12,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos: Los gastos derivados de la publicación de este anuncio correrán a cargo del contratista.

Modelo de proposición económica:

Don, mayor de edad, con domicilio en, y D.N.I. n.º, en nombre propio o en representación de, manifiesta:

Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Cascajares de Bureba, se compromete a su ejecución con arreglo al precio de pesetas, por metro cuadrado.

En, a de de 1995.

Los licitadores presentarán asimismo la documentación siguiente:

1. D.N.I. o poder que acredite la representación.
2. Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. para poder realizar los trabajos.
3. Justificante de estar dado de alta y al corriente de pago de cuotas en la Seguridad Social.
4. Resguardo de ingreso de la fianza provisional.
5. Declaración jurada de no hallarse en incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con las Administraciones Públicas.

Cascajares de Bureba, a 7 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

6891. — 10.260

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos*Subasta inmueble municipal «Casa Clemente»*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha de 4 de septiembre de 1995, aprobó por unanimidad proceder a la venta en pública subasta del inmueble propiedad del Ayuntamiento denominado «Casa Clemente», sito en calle San Isidro, n.º 18.

El pliego de condiciones es el siguiente:

—Tipo de tasación: 500.000 pesetas.

—Extensión en metros cuadrados: 133.

—La subasta se realizará al alza.

—El expediente sobre la finca se encuentra en el Ayuntamiento donde se podrá consultar en horas de oficina.

—El inmueble en cuestión será edificado con las condiciones estéticas que se establezcan para no deteriorar el paisaje colindante y por las normas de construcción subsidiarias de la provincia de Burgos.

—Fianza provisional para participar en la subasta: 2% sobre tipo 10.000 pesetas.

—Fianza definitiva: 4% sobre el valor de adjudicación.

—Las plicas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento antes de las 13,00 horas del día 15 de octubre de 1995, siendo que las mismas plicas se abrirán en público a las 13,00 horas del día 15 de octubre de 1995. Plazo que se determina por vía de urgencia. El expediente correspondiente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para ser consultado durante los ocho días siguientes naturales a la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con suficiente capacidad para realizar contratos de compraventa, residente en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, como se acredita de forma suficiente); se compromete a adquirir la finca urbana sita en c./ San Isidro, n.º 18, «Casa Clemente», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, con sujeción al pliego de condiciones que declara conocer y aceptar íntegramente. Ofrece la cantidad de, en letra y número pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo cual se da en Pinilla de los Barruecos, a 11 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

7002. — 8.740

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.108723.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.128662.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.129741.7; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.131256.2; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.132273.6; Of. Principal.
 L.O. n.º 0012.000.012182.9; Urbana 3.
 L.O. n.º 0013.000.008622.8; Urbana 4.
 L.O. n.º 0013.000.019933.6; Urbana 4.
 L.O. n.º 0081.000.006745.6; Urbana 7.
 L.O. n.º 0094.000.003817.9; Urbana 11.
 L.O. n.º 0099.000.000961.7; Urbana 17.
 L.O. n.º 0101.000.001607.9; Urbana 19.
 L.O. n.º 0109.000.000067.0; Urbana 27.
 L.O. n.º 0016.000.006796.5; Espinosa.
 P.F. n.º 0094.012.001920.9; Urbana 11.
 P.F. n.º 0094.012.002035.5; Urbana 11.
 P.F. n.º 0100.046.000009.7; Urbana 18.
 P.F. n.º 0100.040.002086.9; Urbana 18.
 P.F. n.º 0055.041.000085.8; Mecerreyes.
 P.F. n.º 0055.012.000942.4; Mecerreyes.
 P.F. n.º 0043.013.000879.4; San Martín de Rubiales.
 P.F. n.º 0020.040.001194.2; Villadiego.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

6894. — 4.940

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-001-134491-9; Of. c./ Miranda.
 Cta. núm. 3000-003-200106-8; Of. Vadillos.
 Cta. núm. 3000-004-259529-9; Of. Gamonal.
 Cta. núm. 3012-006-000625-8; Of. Adrada de Haza.
 Cta. núm. 3012-006-000629-0; Of. Adrada de Haza.
 Cta. núm. 3000-008-034012-9; Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-008-038462-2; Of. Aranda de Duero.
 Cta. núm. 3000-011-025659-2; Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-011-000333-3; Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-011-025943-0; Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-011-031565-3; Of. Briviesca.
 Cta. núm. 3000-019-001147-9; Of. Gumiel de Mercado.
 Cta. núm. 3000-022-005540-5; Of. Lerma.
 Cta. núm. 3000-026-025174-0; Of. Medina de Pomar.
 Cta. núm. 3000-027-003488-8; Of. Melgar de Fernamental.
 Cta. núm. 3000-028-013183-1; Of. Miranda de Ebro.
 Cta. núm. 3012-032-001095-9; Of. Pancorbo.
 Cta. núm. 3000-055-504759-7; Of. Juan XXIII.
 Cta. núm. 3000-055-511297-9; Of. Juan XXIII.
 Cta. núm. 3000-071-001863-2; Of. Eladio Perlado.
 Cta. núm. 3018-077-002967-7; Of. Capiscol.
 Cta. núm. 3111-176-011319-6; Of. Regumiel de la Sierra.
 Cta. núm. 3000-178-020782-4; Of. Roa de Duero.
 Cta. núm. 3000-178-021111-5; Of. Roa de Duero.
 Cta. núm. 3000-178-021257-6; Of. Roa de Duero.
 Cta. núm. 3000-195-019345-7; Of. Quincoces de Yuso.
 Cta. núm. 3000-215-414616-8; Of. Principal.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7003. — 5.700

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y citación

En autos número 734/94, seguidos en este Juzgado a instancias de don Isidro Galarreta Alamo, contra Industrial Castellana, S. L., y otros, sobre responsabilidad empresarial por falta de cotización, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señora Gay Vitoria. — En Burgos, a 22 de septiembre de 1995. — Dada cuenta, por necesidades del servicio y por tener que hacer otros señalamientos legalmente prioritarios, se traslada la fecha del señalamiento del presente juicio del día 5 de octubre de 1995, a las 11 horas, al 17 de octubre de 1995, a las 11,30 horas, lo que hará saber a las partes.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — La Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a las partes, expido el presente en Burgos, a 22 de septiembre de 1995. — La Secretario, Gay Vitoria.

7006. — 6.000

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 581/95, seguidos a instancia de José Alberto Aparicio Isar, contra la empresa Echnaton, S. L., Manuel Crispín y Asociados, S. L., sobre despido, se ha mandado citar a usted para que el día 17 de octubre, a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Echnaton, S. L., y Manuel Crispín y Asociados, S. L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Plaza los Castaños, número 8, de Villatoro, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 25 de septiembre de 1995. — La Secretario (ilegible).

7007. — 6.000

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad del Noroeste en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas para la contratación, mediante concurso público en su modalidad abierta y tramitación urgente, cuya finalidad es la adquisición de contenedores para completar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se exponen al público por espacio de 8 días hábiles desde la publicación del presente

A tenor de lo establecido en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local de 1986, se convoca simultáneamente dicho concurso público que podrá ser suspendido en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dichos pliegos durante el plazo señalado con anterioridad.

Objeto: Contrato de suministro para la adquisición de contenedores de 800 ls., en un mínimo de cincuenta y con las características señaladas en el pliego de condiciones.

Base de licitación: 2.407.000 pesetas como tipo máximo de licitación, incluidos IVA y demás gastos derivados de lo establecido en el pliego de condiciones.

Procedimiento: Concurso público abierto con tramitación urgente.

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 13/95 de 18 de mayo.

Presentación de proposiciones: Como se establece en los pliegos de condiciones que podrán facilitarse a cualquier interesado.

Plazo: Dentro de los 13 días naturales siguientes al de publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que en los festivos las dependencias permanecerán cerradas.

Horario de presentación: De 10 a 14 horas de lunes a viernes, y sábados de 11 a 13 horas. Lugar: Secretaría de la Mancomunidad, sita en Cornejo de Sotoscueva.

Apertura: En Soncillo, el día siguiente a terminar el plazo de presentación de ofertas. Hora: Las 13,00. En caso de ser inhábil o sábado se pospondrá al siguiente hábil.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en (completo), y con D.N.I./N.I.F., en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con,) enterado de la convocatoria de concurso público abierto anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce y acepta íntegramente.

Por la presente, se ofertan 50 contenedores de 800 ls., según características que se adjuntan, por el precio total de (incluidos impuestos y demás gastos) pesetas.

Asimismo, se incluyen como variantes, a tenor de la naturaleza del contrato, y hasta el precio máximo de licitación las siguientes:

De esta forma, la oferta en su totalidad, asciende a un precio total de (incluido IVA, transporte y demás gastos) pesetas.

Respecto a las características de dichos contenedores se adjuntan las mismas con la presente oferta y se garantiza su perfecto y directo acoplamiento al equipo recolector de que dispone la Mancomunidad sin necesidad de acoplamientos técnicos adicionales.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para formar parte en este concurso.

(Lugar, fecha y firma).

En Soncillo, a 18 de septiembre de 1995. — El Presidente, Clemente Sáiz Ruiz.

7012. — 30.400

Ayuntamiento de Montorio

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 1995, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arriendo de terrenos rústicos de propios de este Ayuntamiento, cuyo documento es objeto de exposición al público, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones que puedan producirse contra citado pliego y de la resolución a las mismas a que haya lugar, se anuncia que la licitación respectiva tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Objeto: Arriendo de terrenos rústicos de propios de este Ayuntamiento, divididos a tales fines en suertes o lotes, según se relacionan en el referido pliego de condiciones.

Plazos: El arriendo de las suertes o lotes de terreno rústico se llevará a efecto por cinco campañas agrícolas, 1995-1996 a 1999-2000, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Al alza, el que se señale para cada suerte o lote en el respectivo pliego de condiciones, de conformidad a todo lo demás estipulado en el mismo en este aspecto.

Garantías: Provisional, para optar a la licitación, 30.000 pesetas para cada licitador, cuya suma se elevará a definitiva al responder de la formalización del correspondiente contrato respecto de cada uno de los adjudicatarios provisionales.

Licitación: Tendrá lugar en acto público, mediante subasta, por el sistema de pujas a la llana, el sábado inmediato siguiente después de transcurridos trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dando comienzo, sin interrupción posterior, a las 12,00 horas.

En dicha licitación solamente podrán intervenir los que previamente hayan constituido la fianza provisional señalada al efecto.

Montorio, 21 de septiembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).
7009. — 13.680

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de los corrientes, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de subasta para el aprovechamiento cinegético de este coto de caza, declarada urgente, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que quedará aplazada cuando resulte necesario en el caso de formular reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto del contrato: Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el coto privado BU-10.108 de este término municipal.

Duración del contrato: Será de 10 años ó 10 temporadas cinegéticas, comenzando en el mes de octubre de 1995 al abrirse la veda, finalizando en igual fecha del 2005, al acabar la media veda.

Tipo de licitación: El tipo de licitación será de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas) anuales o campaña cinegética, al alza; cantidad que será abonada al Ayuntamiento de la forma siguiente: A la firma del contrato, el 50% del importe de la adjudicación, y el restante 50% prorrateado por cuotas iguales anuales, que serán satisfechas en la primera decena del mes de octubre de cada año dando comienzo en el mes de octubre de 1995.

Garantía provisional y definitiva: 10% del importe de la adjudicación.

El adjudicatario se obliga a ceder a los cazadores locales el 36% de la superficie para que sea aprovechada por los cazadores locales, entendiéndose por cazadores locales los residentes en la localidad que así deban serlo según los Estatutos de la Sociedad de Cazadores de esta localidad. Ese 36% se estima en 2.000 hectáreas aproximadamente, las cuales se sitúan en la parte que está situada al sur del río Esgueva de esta localidad.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de las proposiciones se realizará en el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, calle, número, provisto del D.N.I., en nombre propio (o en representación de

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.208, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresado en letra y números), pagaderas en la forma establecida en el pliego de condiciones, comprometiéndose a cumplir asimismo las restantes condiciones del pliego y declara no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación transcurridos cinco días hábiles a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera, celebrándose ésta en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Resto de condiciones: Examinar el pliego de condiciones expuesto en las Dependencias del Ayuntamiento.

En Pinilla Trasmonte, a 21 de septiembre de 1995. — El Alcalde, José Briongos Peñacoba.

7010. — 22.800

Junta Administrativa de Castrillo Solarana

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir para la subasta de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza, queda expuesto al público por término de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, previa declaración de urgencia, dada la proximidad de la temporada cinegética, para la adjudicación de dichos aprovechamientos.

Objeto: Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza establecido en esta Jurisdicción.

Tipo: Un millón trescientas mil pesetas, al alza.

Duración del contrato: El contrato se otorgará por seis campañas cinegéticas más dos optativas finalizando, salvo prórroga, en la 2001-2002.

Fianzas: Provisional del 4% de la licitación; y definitiva del 6% del tipo de licitación a constituir en la Junta.

Presentación de proposiciones: Ante el señor Alcalde Presidente de la Junta, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: A las 12,00 horas del siguiente día hábil a la fecha del vencimiento del plazo de admisión de plicas; si coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Documentación: La documentación a aportar será la siguiente:

Proposición económica, declaración jurada de capacidad y compatibilidad y resguardo de haber constituido la fianza. Copia del N.I.F. o C.I.F., en su caso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de estado, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o en representación de (tachar lo que no valga), enterado del anuncio y aceptando el pliego de condiciones económico administrativas opta por la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto de Castrillo-Solarana por el periodo de seis temporadas ofreciendo la suma de pesetas anuales (en letra).

Castrillo Solarana, 24 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Jesús Ramos.

7011. — 13.680